

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de yrendadas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.

Págs.

Administración Provincial

Gobierno civil de Santander

Circular n.º 44. Transcribiendo una comunica-
ción del excelentísimo señor Ministro de la
Gobernación sobre la jurisdicción del con-
sulado de la Argentina en Vigo..... 660

Circular n.º 45. Transcribiendo una comunica-
ción del excelentísimo señor Ministro de la
Gobernación, sobre traslado a otro puesto
del cónsul de la Gran Bretaña en Bilbao,
Mr. Hugh Mcerlan..... 660

Bando dando normas para evitar los abusos
y faltas de decoro ciudadanos en la pre-
sente estación veraniega..... 660

Excma. Diputación provincial de Santander

Anuncio de aprobación de varios suplementos
de crédito a los capítulos que se mencionan 660

"Boletín Oficial del Estado"

Ministerio de Justicia

Orden de 20 de junio de 1950, por la que se re-
conoce efecto legal a los Escalafones de los

Cuerpos de Justicia Municipal publicados
en el "Boletín" de la misma..... 662

Anuncios Oficiales

Junta provincial de Beneficencia..... 662
Jefatura de Obras Públicas..... 662

Administración Económica

Tesorería de Hacienda de Santander..... 662
Administración de Rentas Públicas..... 663

Anuncios de Subastas

Parque General Regional de Intendencia de
Burgos 664
Ayuntamiento de Pesaguero..... 664
Junta vecinal de San Bartolomé..... 664

Administración de Justicia

Providencias judiciales..... 664

Administración Municipal

Ayuntamientos de: Luena, Ruento, Val de San
Vicente, Valderredible y Tudanca..... 665

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 44

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en escrito de fecha 27 de junio, dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

"Excelentísimo señor: La Embajada de la República Argentina, por Nota número 327, de fecha 16 de junio, da cuenta a este Ministerio de que el Consulado General de su País, establecido en Vigo, vuelve a tener la misma jurisdicción que tenía el 6 de diciembre de 1948, y que es las siguientes provincias: Vizcaya, Guipúzcoa, Alava, Logroño, La Coruña, Lugo, Oviedo, León, Santander, Burgos, Palencia, Valladolid, Zamora, Soria, Segovia, Salamanca, Avila, Cáceres, Badajoz y especialmente en las provincias de Pontevedra y Orense".

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Santander, 4 de julio de 1950.

1067

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES

CIRCULAR NUMERO 45

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en escrito de fecha 27 de junio, dice a este Centro lo siguiente:

"Excelentísimo señor: La Embajada de Su Majestad Británica, por Nota número 361, fecha 13 de junio, da cuenta a este Ministerio de que Mr. Hugh Mcerlan, cónsul de la Gran Bretaña, en Bilbao, con jurisdicción en las provincias de Vizcaya, Alava, Burgos, Logroño, Santander, Palencia, Guipúzcoa y Navarra, ha sido trasladado a otro puesto y en breve saldrá de España para su nuevo destino".

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Santander, 5 de julio de 1950.

1069

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES

B A N D O

Dando normas para evitar los abusos y faltas de decoro ciudadanos en la presente estación veraniega

Comenzada la temporada de verano, es menester adoptar las medidas de prevención conducentes a impedir terminantemente cualquier extralimitación

que con motivo de baños o mal entendidas prácticas higiénicas puedan menoscabar el decoro público o atacar a la raigambre moral del país, por lo que una obligada policía de buenas costumbres, encomendada primordialmente a las autoridades, ha de velar sin desmayo.

Por lo expuesto, y en evitación de abusos o faltas de decoro ciudadanos en la presente estación veraniega, he dispuesto se observen rigurosamente las siguientes normas:

Primera. No podrán usarse prendas de baño que resulten indecorosas, exigiendo que cubran el pecho y la espalda debidamente, además de que lleven faldas para las mujeres y pantalón de deporte para los hombres.

Segunda. Se prohíbe la permanencia en playas, clubs, bares, restaurantes y establecimientos análogos, bailes, excursiones, embarcaciones y, en general, fuera del agua, en traje de baño, ya que éste tiene su empleo adecuado dentro de ella, y no puede consentirse más allá de su verdadero destino.

Tercera. Se impedirá que los hombres y mujeres se desnuden o vistan en la playa, fuera de caseta cerrada, para cambiar el traje de calle por el de baño o viceversa, así como cualquier manifestación o desnudismo o incorrección en el mismo aspecto que pugne con la honestidad y buen gusto tradicional en los españoles.

Cuarta. Se prohibirán los baños de sol sin albornoz puesto, fuera de las condiciones que a continuación se dicen:

Las anteriores normas, que deberán ser particularmente observadas en las calles, playas, riberas de los ríos, piscinas y demás lugares de excursionismo o locales y sitios de esparcimiento, se completarán con la instalación de solarios tapados al exterior, en los que, únicamente con la debida separación de sexos y vestidos, al menos con traje de baño, se permitirá tomar baños de sol, siendo indispensable, tanto a la salida de dichos solarios, como a la del agua, el empleo de albornoces que cubran perfectamente el cuerpo.

Los agentes de mi autoridad cursarán sin demora las denuncias por las infracciones de las anteriores reglas, y detendrán, cuando proceda, a los infractores, que serán corregidos, según los casos, con multa y arrestos subsidiarios, sin perjuicio de la clausura de los establecimientos destinados a la industria de baños donde reiteradamente se incurra en faltas de esta clase.

Santander, 2 de julio de 1950.

EL GOBERNADOR CIVIL,

JOAQUIN REGUERA SEVILLA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

La Exema. Corporación, en sesión celebrada el día 6 del actual, acordó aprobar varios suplementos de créditos a los capítulos del presupuesto en ejercicio que se detallan, cuyo importe se cubrirá en la forma que se determina a continuación, quedando expuesto al público el expediente en las oficinas de la Intervención de Fondos de esta Exema. Diputación Provincial, durante el plazo de quince días, para general conocimiento y para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, con arreglo a la legislación en vigor:

Partida	Créditos que se suplementan	Total por conceptos	Total por artículos
CAPITULO 1.º—OBLIGACIONES GENERALES			
Artículo primero			
2	Para el servicio de bagajes	1.500,00	1.500,00
Artículo tercero			
16	Para deudas de ejercicios anteriores	200.000,00	200.000,00
CAPITULO 5.º—GASTOS DE RECAUDACION			
Artículo segundo			
36	Gratificación al señor depositario	1.600,00	1.600,00
CAPITULO 6.º—PERSONAL Y MATERIAL			
Artículo primero			
46 bis	Para diferencias de sueldo, gratificaciones acordadas o que se acuerden	24.000,00	24.000,00
Artículo segundo			
69 bis	Para diferencias de sueldo y gratificaciones acordadas o que se acuerden	47.400,00	47.900,00
73	Para material de la Academia de Música	500,00	
CAPITULO 8.º—BENEFICENCIA			
Artículo primero			
96	Para medicamentos	50.000,00	50.000,00
Artículo segundo			
107	Para gastos diversos de la Casa de Maternidad	25.000,00	25.000,00
	Suma		350.000,00

El importe de estos suplementos de créditos será cubierto por transferencias, reduciéndose las partidas siguientes:

Partida	Créditos que se transfieren	Total por conceptos	Total por artículos
CAPITULO 1.º—OBLIGACIONES GENERALES			
Artículo primero			
5	De la subvención a la Junta del Aeropuerto	60.000,00	60.000,00
CAPITULO 8.º—BENEFICENCIA			
Artículo cuarto			
109	De lo consignado para víveres del Hogar	100.000,00	290.000,00
110	De ídem para combustible	100.000,00	
111	De ídem para entretenimiento de carpintería en Establecimientos provinciales	50.000,00	350.000,00
118	De ídem para reposición de letra y demás material tipográfico	15.000,00	
120	De ídem para material y maquinaria de los talleres	25.000,00	
	Suma		

Santander, 8 de julio de 1950.—El presidente, José Pérez Bustamante.

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"**MINISTERIO DE JUSTICIA****ORDEN**

Ilustrísimo señor: El "Boletín de Justicia Municipal", en el suplemento al número 189 del día primero de los corrientes, inserta la Orden de la Subsecretaría de este Departamento de fecha 31 de marzo último, por la que se publican los Escalafones de los Cuerpos de Jueces, Fiscales, Secretarios, Oficiales Habilitados, Auxiliares y Agentes de la Justicia Municipal, cerrados en 31 de diciembre de 1949, de acuerdo con lo dispuesto en sus respectivos Decretos orgánicos, y a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas,

Este Ministerio ha acordado reconocer efecto legal a dicha publicación en el "Boletín de Justicia Municipal", concediendo a los funcionarios comprendidos en los Escalafones de referencia el plazo de treinta días naturales, desde la inserción de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado", para formular ante la Subdirección General de Justicia Municipal las rectificaciones que estimen procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1950.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilustrísimo señor Subdirector general de Justicia Municipal.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 30 de junio de 1950). 1063

ANUNCIOS OFICIALES**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER**

*Fundación Escuela de Proaño,
por un bienhechor*

En expediente de modificación de fines de esta Institución, a los efectos de los artículos 54, 55 y 56 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, se pone en conocimiento de los representantes e interesados en la misma, que éste se halla expuesto durante el plazo de veinte días, en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia (Gobierno Civil), para que aleguen lo que tengan por conveniente en orden a expresada modificación.

Santander, 26 de junio de 1950.—El Gobernador civil-presidente, Joaquín Reguera Sevilla.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

*Concesiones.—Instalaciones
eléctricas*

Don Antonio Ruiz Cuetos, vecinos de esta capital, Burgos 16, primero, solicita con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura la concesión para instalación de una línea eléctrica, a 5.000 voltios a los pueblos de Padiérniga y Buresas, del término municipal de la Junta de Voto.

El tendido que se solicita tiene su origen en la línea de que es concesionario el peticionario, de alumbrado a varios pueblos del Ayuntamiento de Voto, de la cual partirá la derivación de la que ahora se solicita, y a 350 metros del transformador cruza la carretera de Ampuero a Adal, en el kilómetro 5,800. Continúa en alineación recta ascendente

hasta los 1.000 metros, donde con un ángulo de 150° sigue en otra alineación de 800 metros hasta llegar a los 160 metros antes del transformador de Padiérniga, en cuyo punto se proyecta la última alineación, con un ángulo de 120° y 160 metros de longitud, cruzando el camino vecinal de Padiérniga. La longitud total de la línea es 2.031 metros. La línea que alimentará al pueblo de Bueras tiene su origen en la propia línea de alta antes mencionada, arrancando del último cambio de alineación a 160 metros antes de llegar al transformador de Padiérniga y en alineación recta a 1.890 metros alcanza al transformador de Bueras, por terrenos sensiblemente horizontales. Su longitud es de 1.890 metros.

Asimismo, se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa sobre los predios afectados por el tendido que se proyecta, cuyos propietarios se relacionan a continuación:

Ayuntamiento de Junta de Voto

Gregorio Cruzado, Elvira Alberdi, Carmen Palacios, Julián Otero, Francisco Cano, Filomena Ruiz, Encarnación Escajadillo, Julián Otero, Manuel Ruiz, Elisa Rivero, Carmen San Román, Ester Bezano, Severino Otero, Baldomero González, Victoriano Rivero y Manuel Carreras.

Lo que de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, señalándose un plazo de treinta días naturales, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que todo el que crea tener que reclamar contra el tendido que se solicita, pueda formular su oposición, por escrito, ante la Alcaldía interesada o en esta Jefatura, Juan de Herrera, 16,

segundo, en la que a tal fin se hallará de manifiesto, en horas hábiles de oficina, el referido proyecto, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 30 de junio de 1950.—El ingeniero jefe, Pedro de Ansoarena. 1062

Derechos de inserción: 313 ptas.

ADMÓN. ECONÓMICA**TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER**

Patente Nacional de Automóviles

Por el presente anuncio se hace saber a todos los contribuyentes que figuran en los padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles y en las relaciones de altas aprobadas por la Administración en el semestre en curso, que, de conformidad con lo dispuesto en la prevención primera del artículo 71 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, empieza el día 1 del próximo mes de julio, en todas las oficinas capitalidades de zona de esta provincia, la cobranza voluntaria de todas las Patentes comprendidas en dichos documentos cobratorios correspondientes al tercer trimestre y segundo semestre, terminando el plazo el día 15 del citado mes; advirtiéndose que, si no satisfacen su importe en el indicado plazo, incurren en apremio, con el recargo del 20 por 100 que se reducirá al 10 por 100 si realizan el pago dentro de los diez últimos días del expresado mes de julio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Santander, 30 de junio de 1950.—El tesorero, C. Garrido. 1085

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

EJERCICIO DE 1950

RELACION de los contribuyentes que por el concepto de INDUSTRIAL han sido declarados fallidos y que se hace público á los efectos determinados en el artículo 158 del Reglamento de Industrial de 28 de mayo de 1.896:

Nombres y apellidos	INDUSTRIA	DOMICILIO	CUOTA
Remedios Rodríguez Nieto	Fotógrafo	San Francisco, 33	280,90
Felipe Méndez de la Torre	Comisionista	Juan Alvear, 4	88,79
Francisco Ruíz Santamaría	Idm.	Sin domicilio	88,79
Herrman Ley	Pr. Idiomas	Ramón Pelayo, 11	110,98
Doroteo Morales Bascuñana	Comisionista	P. San Roque, 30	177,58
Jacinto González	Cofrero	I. Católica	88,79
Ramón Aguado Castillo	Café Barraca	Maliaño	133,18
Perfecto Ontavilla González	Abacería	La Albericia	89,26
Isidoro Romero Lucas	Carbón Menor	Camarreal	33,87
Marcelino Francés Gómez	Herrero	Peñacastillo	28,78
Jesús Martín González	Venta Buñuelos	Vista Alegre, 81	280,19
Modesto Lanza Gómez	Tocino Menor	M. del Este, 31	313,66
María Fernández Diego	Frutas Menor	Cta. Atalaya, 13	378,21
Paulino Manzanal García	Restaurante	Campogiro, 1	89,26
José Celorio Riva	Abacería	M. del Este, 7	500,18
José Martín Martín	Idm.	Campogiro	89,26
Manuel Mora Alameda	Inst. Luz	Magallanes, 4	196,88
Justo Rodríguez	Un C. V.	I. Católica, 17	230,76
Pedro Otero Vidiella	Ropas	C. Altas, 77	940,83
Clotilde Incéra Langa	Peluquería	Cervantes, 9	98,44
Vicente Calleja Merino	Un C. V.	Peñasrredondas	61,54
Jaime Díaz de la Espila	Abogado	Hernán Cortés, 5	548,96
Vidal Camarero Septién	Fontanero	Florida, 1	393,60
Arsenio Castro Martínez	Prf. Ciencias	R.ª Victoria, 24	246,—
José López Macías	Agén. Negocios	Alfonso VIII, 2	987,06
Ana Fernández Gómez	Comadrona	Puente, 2	332,12
José Ronquillo Conde	Chatarrería	T.ª Enseñanza	147,56
José Gutiérrez Rozón	Fab. Sebos	T.ª Monte, 9	245,96
Carmen Samperio Pérez	Carbón Menor	Carlos III	378,21
Doroteo Fernández Vera	Prf. Ciencias	A. Mendoza, 37	246,—
Engracia Camus López	Carro-Caballo	Cervantes	132,91
Paulino Manzanal García	Buñuelos	Campogiro, 1	279,79
Domingo Fernández Triano	Chamarilero	La Albericia	147,56
Mercedes Salas Pomposo	Figón	Monte, 4	33,82

Se advierte que la Base 51 del R. D. de 11 de mayo de 1.926 determina que a todo industrial que resulte insolvente se le privará del ejercicio de la industria, y tal privación será motivo bastante para decretar el desahucio a instancia del propietario.

Santander, 17 de Junio de 1950

EL ADMOR. DE RENTAS,
Estanislao Campos

ANUNCIOS DE SUBASTA

PARQUE GENERAL REGIONAL DE INTENDENCIA DE BURGOS

Debiendo proceder a la designación de fábricas de harinas, enclavadas en cada una de las provincias de Burgos, Palencia, Santander, Vizcaya, Logroño y Navarra, para la molturación de cupos de trigo para el Ejército de Tierra, durante la campaña 1950-51, se invita por el presente anuncio a cuantos industriales lo deseen y no hayan sido sancionados en materia de abastecimiento, a la presentación de ofertas en este Parque, hasta el día 15 del actual, que han de venir con póliza de 4,50 pesetas, más timbre móvil de 0,20 pesetas y debidamente especificados cuantos extremos se puntualizan en pliego de base que se haya en las oficinas de la Jefatura del Detall de este Parque, y las de los Depósitos de Intendencia de las capitales de provincias indicadas, a disposición de los oferentes.

El importe de los anuncios serán satisfechos a prorratio por los adjudicatarios.

Burgos, 4 de julio de 1950.

Derechos de inserción: 117 ptas.

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Edicto

Teniendo necesidad este Ayuntamiento de la adquisición de solar para la edificación de Casa Ayuntamiento, se hace público, por término de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que por los propietarios colindantes a la carretera de Palencia a Tinamayor y término del pueblo de Pesaguero, puedan hacer las proposiciones que estimen oportunas, de acuerdo con las condiciones que constan en el expediente al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pesaguero, 1 de julio de 1950.—El alcalde (ilegible). 1079

Derechos de inserción: 89 ptas.

JUNTA VECINAL DE SAN BARTOLOME (VOTO)

Con arreglo a las normas dictadas por la Dirección General de Montes, publicadas en los "Boletines Oficiales del Estado" del 5 de diciembre

de 1948 y 20 de agosto de 1949, y al pliego de condiciones publicado en el de la provincia del 25 de octubre de 1946; tendrá lugar en la Casa Consistorial de Voto, bajo la presidencia del que lo es de la Junta vecinal y con asistencia de otro miembro de la misma, el día veintiuno de julio próximo, la siguiente subasta:

A las once de la mañana: La de 35 hayas, que se aforan en 14 metros cúbicos de madera y 28 estéreos de leña, bajo el tipo máximo de pesetas 2.830,94 la madera y 1.771 la leña, y mínimo de 2.562,98 para la madera y 1.533 para leña, que hacen unos totales de 4.601,94 y 4.095,98 pesetas, respectivamente, correspondientes a los topes máximo y mínimo.

Dichos productos se hallan en el monte comunal de San Bartolomé, y al sitio de la explanación de la carretera en construcción.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse como fianza provisional el cinco por ciento del importe máximo de licitación y la fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 del importe del remate.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo oficial que se publica en los "Boletines Oficiales del Estado" antes citados y se acompañará el certificado profesional y la hoja de compras, rechazándose las que no reúnan estos requisitos; el pliego de condiciones económicas está expuesto en el Ayuntamiento.

San Bartolomé, 27 de junio de 1950.—El presidente, Antonio Araujo. 1066

Derechos de inserción: 193 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del procurador don Alberto López Dóriga, en nombre de doña María Muñoz y Diego-Madrado, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Enrique Diego-Madrado Azcona, natural de Vega de Pas (Santander), hijo de los finados don Manuel y doña Juana, que falleció en esta capital, en estado de viudo de doña Antonia Martín Calvo, el día 8 de

noviembre de 1942; reclaman la herencia sus sobrinos carnales don Manuel Martínez-Conde y Diego Madrazo y la expresada doña María Muñoz y Diego-Madrado, llamándose por el presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, aportando los documentos que lo justifiquen, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a Derecho.

Dado en Santander a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta. El juez de primera instancia, Aurelio de Llano.—El secretario, P. S. (ilegible).

Derechos de inserción: 157 ptas.

José Luis Terruella Gutiérrez, de 23 años, soltero, curtidor, natural de Entrambasaguas y vecino de Santander, domiciliado en Prolongación de Castilla, número 2, procesado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 99 de 1948, por robo, se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción o cárcel provincial de Santander, a fin de ser reducido a prisión, como comprendido en el artículo 835, número 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, previniéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Derecho.

Dado en Santoña a 26 de junio de 1950.—El juez (ilegible). 1060

Por la presente, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita llama y emplaza a Lisardo Borge, Luis y Juan, de los cuales se ignoran las circunstancias personales, procesados en el sumario número 55 de 1945, por hurto, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Santoña o cárcel provincial de Santander, a fin de ser reducidos a prisión, previniéndoles que, de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Dado en Santoña a 30 de junio de 1950.—El juez (ilegible). 1073

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama, cita y emplaza a Constantino Fernández

Gómez, vecino de Soto Iruz (Santander), ignorándose las demás circunstancias, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Santoña o cárcel provincial de Santander, a fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada en 21 de marzo de 1950.—El juez (ilegible). 1072

rificarlo, será declarado rebelde.

Dado en Santoña a 30 de junio de 1950.—El juez (ilegible). 1072

Para asuntos relacionados con su situación militar, deberán efectuar con urgencia su presentación en el Centro de Movilización del Regimiento de Infantería Valencia, número 23, Paseo del General Dávila, en Santander, o comunicarán con urgencia su residencia y domicilio al citado Centro de Movilización, los reservistas pertenecientes al reemplazo de 1934, Mario Rodríguez Toro, Rufino Hoyuela Peláez y sargento don Felipe Gutiérrez Argüeso; Manuel Pacheco García, Tomás Lamarca Velado y José Casado Martínez, del reemplazo de 1935, y Julián García Antolín, del reemplazo del año 1942.

Santander, 3 de julio de 1950.—El teniente coronel jefe (ilegible). 1071

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander, cita y emplaza a José Rodríguez Muñoz, panadero, de 27 años, casado, natural de Santander y vecino de Torrelavega, hijo de Ignacio y Dorotea; a Joaquín Aguado Ruiloba, de 30 años, casado, panadero, hijo de Robustiano y Jacoba, natural y vecino de esta capital, Campogiro número 10, bajo, y a Evaristo Cardín Cardín, de 28 años, casado, ebanista, hijo de Evasio y Marina, natural y vecino de esta capital, calle de Burgos, número 14, para que comparezcan ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de ejecución de las resoluciones contra los mismos dictadas en los expedientes 15.803, 15.251 y 15.811, respectivamente.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura de los citados individuos, los que serán puestos a mi disposición, en el caso de ser habidos.

Santander, 4 de julio de 1950.—El fiscal provincial, Luis Gil de Arévalo. 1076

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno durante el primer trimestre del año mil novecientos cincuenta.

Sesión ordinaria del día 5 de enero.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Aprobar extracto de los acuerdos adoptados durante el cuarto trimestre de 1949, que se fije al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y que una copia se remita al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

Aprobar listas de familias pobres incluídas en la Beneficencia municipal, para el disfrute gratuito de médico y farmacéutico, y que se remita copia de la misma a los señores médico y farmacéutico titulares, así como a la Excelentísima Diputación Provincial.

Nombrar gestor-recaudador del arbitrio sobre carnes frescas y saladas, derechos de gancho del matadero y arbitrio sobre perros, para el presente año a don Daniel Mendizábal Sarria, quien garantiza al Ayuntamiento la cantidad mínima de recaudación de 5.930 pesetas por el arbitrio sobre carnes; 300 pesetas por el derecho de gancho, y 1.000 pesetas por el arbitrio sobre perros; aceptar la fianza personal propuesta, y facultar a la Alcaldía para que formalice el correspondiente contrato de afianzamiento.

Adjudicar definitivamente la subasta del derecho o tasa sobre entrada de ganado, carruajes de tracción de sangre y puestos públicos que se establezcan en el ferial los días 10 y 28 de cada mes, a don Daniel Mendizábal Sarria, en la cantidad de cinco mil setecientas pesetas y que se le requiera para que en término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva y concurra en su día a formalizar el correspondiente contrato.

Se acuerda aprobar concierto gremial establecido para el pago de los distintos arbitrios e impuestos sobre bebidas, para el presente año, entre el señor alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento, y el gremio de industriales de la localidad.

Sesión del día 2 de febrero.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó liquidación del presu-

puesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1949 y que por la Alcaldía se cumplimente cuanto está ordenado sobre este servicio.

Se aprobó contrato de afianzamiento establecido entre el señor alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento, y el señor Mendizábal Sarria, gestor recaudador del arbitrio sobre carnes frescas y saladas, derechos de gancho del matadero y arbitrio sobre perros, nombrado en sesión del día 5 de enero último.

El concejal señor López Ortiz dirige un ruego al señor alcalde relacionado con las prestaciones personales y particularmente por lo que se refiere a las entidades de Seldel-hoyo y Pandoto, que el señor alcalde recoge y promete ordenar la rápida ejecución de las mismas.

Sesión del día 2 de marzo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de todos los asuntos despachados desde la última sesión, acordándose el enterado.

Informar favorablemente expedientes de prórroga de primera clase tramitados en virtud de orden del Juzgado de la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, a los mozos Manuel Oria Díaz y Manuel Martínez Gutiérrez, de los reemplazos de 1946 y 1949, respectivamente, acordando declarar la pobreza de dichos mozos, así como la de su familia, y aquéllos con derecho a obtener prórroga de primera clase como comprendidos en el caso segundo del artículo 231 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Sesión extraordinaria del día 12. Se formó el alistamiento de mozos concurrentes al actual reemplazo.

Sesión extraordinaria del día 29.—Se rectificó el alistamiento de mozos concurrentes al actual reemplazo.

Sesión extraordinaria del día 12 de febrero.—Se rectificó y cerró definitivamente el alistamiento de mozos concurrentes al actual reemplazo.

Sesión extraordinaria del día 19. Tuvo lugar la clasificación y declaración de soldados y revisión de expedientes de prórroga de primera clase.

Sesión extraordinaria del día 19 de marzo.—Fueron fallados expedientes de prórroga de primera clase de los reemplazos de 1947 y 1948.

Y para que conste, expido la presente, que visa y sella el señor alcalde, en Luena a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta.—El

secretario, José Puente.—Visto bueno, el alcalde, Alvaro Abascal.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 8 del actual.

Lo certifico, en Luena a 10 de abril de 1950.—El secretario, José Puente. 668

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Por término de quince días y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones de prestación personal y de transportes.

Ruente, 26 de junio de 1950.—El alcalde, Federico Fernández. 1048

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Extracto de los acuerdos tomados por el pleno de este Municipio durante el primer trimestre de 1950.

Sesiones del pleno

Sesión del día 5 de enero.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Concertar con don Ceferino Galguera el arbitrio sobre las entradas del cine que tiene establecido en Unquera, por un año.

Conceder al concejal don Anacleto Fernández seis meses de licencia para ausentarse al extranjero y designar a don Ceferino Echave para que le sustituya en la Comisión de Montes y a don José Escandón en la de mercados.

Ordenar a los presidentes de Molleda y Prellezo para que, bien por prestación personal o el medio que estime más oportuno, procedan con toda urgencia a realizar las obras precisas en los caminos que conducen a Prío y al barrio de Arco, respectivamente.

Ordenar a varios vecinos de Unquera para que en el plazo de veinticuatro horas pongan en las debidas condiciones los grifos y tuberías del abastecimiento de agua.

Conceder a doña Carmen Gómez Iglesias autorización para ampliar en medio metro la caseta donde tiene establecido el puesto de frutas, en el pueblo de Unquera.

Proceder por la Comisión de Montes, en unión de las Juntas vecinales de Helgueras y San Pedro al deslinde y amojonamiento de los terrenos que ambos pueblos se atribuyen ser de su propiedad.

Aumentar, en la cantidad estipulada,

el sueldo al auxiliar de Secretaría y portero del Municipio.

Consignar en presupuesto la cantidad de diez mil pesetas para los gastos de la refundición de los amillaramientos, sin perjuicio de reconocer oportunamente las cantidades precisas hasta su completo pago, una vez se lleven a cabo todos aquellos y merezcan las aprobaciones consiguientes, mandando también hacer pago de las cantidades a tal efectos consignadas en el presupuesto de 1949.

Sesión extraordinaria del día 2 de febrero.—Toma posesión del cargo de alcalde, don Abelardo Linares Linares, designado por la superioridad.

Sesión del día 23.—Aprobación del acta de la anterior.

Aumentar en 45,44 pesetas el artículo diez del capítulo séptimo de gastos del presupuesto ordinario para 1950 y en 117,78 pesetas el artículo segundo del capítulo octavo, restando ambas cantidades del capítulo once, artículo único, quedando así corregidos los defectos observados en aquél por la superioridad.

Designación de don Ceferino Echave González y don Anacleto Fernández Sánchez, para las tenencias de alcaldía del Municipio, y cesación de don Tomás Álvarez Cárvares y don José Escandón Morante que las venían desempeñando.

Manifestación de la Presidencia de no hacerse responsable de ninguna de las anomalías, tanto administrativas como de cualquier otro orden que pudieran resultar antes del 2 de febrero, en que tomó posesión de la Alcaldía.

Designar a don José Echave para las Comisiones de Montes y Sanidad y para intervenir en la Junta local de Primera Enseñanza a don José Escandón.

Ejecutar en la escuela de Molleda las obras de blanqueo, recogida de esconchados y entarimado para pupitre de la señora maestra, y en cuanto al material, mesas bipersonales y demás mobiliario recabar el presupuesto correspondiente.

Adquirir los oportunos presupuestos para dotar a las escuelas del valle que lo necesiten las correspondientes estufas.

Instalar una luz pública en la bajada de la estación del ferrocarril Cantábrico de Pesués, y designar el día cuatro de marzo próximo para el deslinde y amojonamiento de los terrenos de los pueblos de Helgueras y San Pedro.

Y para su inserción en el "Boletín

Oficial, expido la presente con el visto bueno del señor alcalde, en Val de San Vicente a tres de abril de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Manuel Sierra.—Visto bueno, el alcalde, A. Linares. 618

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Rendidas las cuentas municipales con sus justificantes correspondientes al ejercicio de 1949, y presentada la memoria sobre las mismas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días después podrán los habitantes de este término municipal formular los reparos y observaciones procedentes, que crean convenientes.

Valderredible, 4 de julio de 1950. El alcalde, A. Rodríguez. 1075

Formuladas y aprobadas provisionalmente las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1945, y habiendo de procederse por el Ayuntamiento a su revisión, censura y aprobación definitiva, se hace público que las mismas, con sus justificantes, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal, en relación con el 128 y concordantes del Reglamento de la Hacienda municipal.

Valderredible, 4 de julio de 1950. El alcalde, A. Rodríguez. 1075

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1949, se hace expuesto al público, por el término de 15 días, en la Secretaría del mismo, a los efectos de examen y reclamación.

Tudanca, a 26 de junio de 1950.—El alcalde, B. Hernanz. 1044